



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, veinticinco (25) de octubre de 2021 al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular N° 940014089002 - 2016 - 00026- 00 INFORMANDO: Que La parte demandante COMCAJA, sustitución de poder, solicita le sea reconocida personería jurídica al Dr. JORGE ENRIQUE MUNEVAR ALONSO, allega poder. Sirvase proveer. -

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida, Guainía, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el memorial, poder que antecede, por medio del cual el demandante CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR Y CAMPESINA-COMCAJA por medio de representante legal, el señor Carlo Marcelo Marcantoni Chamorro, allega poder general conferido por Escritura pública No 2488 de fecha 18-06 2021 al Dr. ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ Identificado con cedula 79.691.919 y TP 107.359 del C.S.J., quien a su vez confiere poder especial al Dr. JORGE ENRIQUE MUNEVAR ALONSO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.488.039 y TP 252.118 del C.S.J. debidamente conferido visible en el cuaderno original (fl.59); el Despacho con fundamento en el artículo 74 del C.G.P y de conformidad al decreto legislativo 806 de 2020., DISPONE:

1º- RECONOCER personería jurídica al Abogado, Dr. JORGE ENRIQUE MUNEVAR ALONSO, para que actúe en el presente asunto, conforme al poder otorgado

NOTIFÍQUESE

OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 91
Hoy 27 10 - 21
GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria